ACUERDO 009 DE 2021
(07 DE JULIO)

"Por el cual se adopta el Protocolo para la promoción, prevención y protección de los Derechos Humanos de la Fundación Universitaria Navarra –UNINAVARRA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA –
En uso de sus facultades legales y estatutaria, en especial las consignadas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General – y;

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, es el máximo órgano de dirección de la Institución; y según lo dispuesto en el literal d) del artículo 32° del Estatuto General - Acuerdo 005 de 2011, tiene la competencia de expedir y reformar los reglamentos, estudiantil, docentes, de bienestar universitario y los demás reglamentos que se requieran para la buena marcha institucional, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores.

Que el artículo 67° de la Constitución Política indica que la educación formará a los colombianos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que la Ley General de la Educación, Ley 115 de 1994, indica en el numeral 2 del artículo 5° que la educación tiene como finalidad, entre otros, "la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad".

Que mediante el Decreto 4100 de 2011, el Gobierno Nacional creó el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; posteriormente, mediante Decretos 1784 y 2081 de 2019 articuló al Sistema las entidades territoriales con el fin de coordinar acciones para promover el respeto y las garantías de protección a los derechos humanos.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026: el camino hacia la calidad y la equidad, del Ministerio de Educación Nacional, entre sus lineamientos estratégicos específicos, establece que la construcción de una sociedad en paz, se realiza sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género y, por ende, de los derechos humanos.

Que la promoción, prevención y protección de los Derechos Humanos, tiene como finalidad garantizar que todos los seres humanos tengamos la capacidad de autogobernarnos, vivir bien, sin ser sometidos a cualquier forma de humillación, trato cruel, degradante o tortura, por lo que el proceso de educación continua y permanente, constituye una oportunidad para el desarrollo de estos cometidos, conforme así lo señala la Corte Constitucional en Sentencia T – 291 de 2016.

Que en igual sentido, la Corte Constitucional, en sentencia C – 251 de 1997, ya había establecido que "*los derechos humanos forman una unidad, pues son interdependientes, integrales y universales, de suerte que no es admisible que se desconozcan unos derechos so pretexto de salvaguardar otros. Esta interdependencia y unidad de los derechos humanos tiene como fundamento la idea de que para proteger verdaderamente la dignidad humana es necesario que la persona no sólo tenga órbitas de acción que se encuentren libres de interferencia ajena, como lo quería la filosofía liberal, sino que además es menester que el individuo tenga posibilidades de participación en los destinos colectivos de la sociedad de la cual hace parte, conforme a las aspiraciones de la filosofía democrática, y también que se le aseguren una mínimas condiciones materiales de existencia, según los postulados de las filosofías políticas de orientación social".*

Que la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, en el ejercicio de su responsabilidad social, está comprometida con la promoción, prevención y protección de los Derechos Humanos de su comunidad académica, administrativa y de los actores y grupos de interés.

Que, conforme a tal propósito, se hace necesario implementar un Protocolo para la promoción, prevención y protección, de los Derechos Humanos de UNINAVARRA.

Que el Consejo Superior en sesión de la fecha, una vez estudiado el proyecto de Acuerdo y previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores, determinó unánimemente expedir el presente Protocolo.

En mérito de lo expuesto,

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adoptar el Protocolo para la Promoción, Prevención y Protección de los Derechos Humanos de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Protocolo es aplicable a todos los integrantes de la comunidad académica y administrativa de UNINAVARRA.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, Huila a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO	***ORIGINAL FIRMADO***
SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA Presidenta	**LAURA LILIANA CASTILLO ORTÍZ** Secretaria

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

1. PRINCIPIOS
   1.1 Universalidad e inalienabilidad
   1.2 Indivisibilidad
   1.3 Interdependencia e interrelación
   1.4 Respeto
   1.5 Confidencialidad
   1.6 Igualdad e imparcialidad
2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS
   2.1 Objetivo General
   2.2 Objetivos Específicos
3. ALCANCE
4. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN
5. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN
6. ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN
   PASO 1. Recepción del caso
   PASO 2. Atención del caso
   PASO 3. Remisión
   PASO 4. Acompañamiento educativo y seguimiento del caso
   PASO 5. Cierre del caso

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

PROTOCOLO PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-

1. PRINCIPIOS Y VALORES

1.1 Universalidad e Inalienabilidad: Los derechos humanos son universales, inalienables, e irrenunciables.

A su vez, **UNINAVARRA** asume la **Universalidad** como un valor, entendido como el respeto por las ideologías, principios, creencias y pensamientos de todos los actores relacionados con **UNINAVARRA** con el fin de fomentar el dialogo transdiciplinario y multiverso constructor de reflexiones y acciones de cambio en la sociedad.

1.2 Indivisibilidad: Los derechos humanos son indivisibles, son inherentes a la dignidad humana.

1.3 Interdependencia e Interrelación: La realización de un derecho a menudo depende total o parcialmente de la realización de otro u otros derechos.

1.4 Respeto: Es la capacidad de valorar y reconocer las diferencias, los derechos y las obligaciones propias y de los otros.

1.5 Confidencialidad: Es el tratamiento reservado de toda información, verbal o escrita,manifestado u obtenido en el marco de la aplicación del presente Protocolo, que no tenga naturaleza pública.

1.6 Igualdad e imparcialidad: Es atender equitativamente y en justicia los casos presentados.

1.7 Calidad: Con base en el mejoramiento continuo, en UNINAVARRA se analizan y satisfacen las necesidades de sus clientes con justicia, equidad y celeridad.

1.8 Integralidad: Las actividades de UNINAVARRA perseguirán mas de un propósito posibilitando las acciones conjuntas entre diversos actores reduciendo esfuerzos y mejorando el dialogo y la universalidad.

1.9 Inclusión: Los procesos misionales de UNINAVARRA se orientarán a la satisfacción de las necesidades de formación al tiempo que desarrollará el bienestar individual y social de todas las personas de la comunidad universitaria respetando las diferencias sociales y culturales de cada persona.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer un Protocolo para la promoción, prevención y protección de los Derechos Humanos de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a todos los integrantes de la comunidad de UNINAVARRA y a los actores y grupos de interés, sobre el buen trato, el respeto, y la no discriminación, ni vulneración a los derechos humanos.
- Diseñar e implementar estrategias de promoción de los Derecho Humanos en la comunidad académica y administrativa de la Fundación Universitaria Navarra.
- Establecer la ruta de atención y seguimiento a los casos de amenaza o vulneración a los Derecho Humanos.
- Adelantar las acciones formativas y jurídicas relacionados con los casos de amenaza o violación de los derechos humanos.
- Socializar el protocolo y la ruta de atención y seguimiento de los casos de amenaza o vulneración a los Derecho Humanos a la comunidad de UNINAVARRA.

3. ALCANCE

El presente Protocolo establece las estrategias de promoción, prevención y protección de los Derechos Humanos, con su ruta de atención y seguimiento a casos de amenaza o vulneración a los Derecho Humanos, realizados por los integrantes de la comunidad de UNINAVARRA en las instalaciones de la Institución, en los sitios de prácticas y todos aquellos lugares (físicos y virtuales) donde se desarrollen o se lleven a cabo actividades institucionales.

Este protocolo no sustituye ningún proceso legal y administrativo que se adelante ante autoridades competentes.

Los casos de amenaza o violación de Derechos Humanos, que constituyan violencia de género, serán atendidos de conformidad con el Protocolo para la prevención y atención en casos de violencia sexual o de género de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, adoptado por el Consejo Superior, en Acuerdo No. 012 del 21 de noviembre de 2019.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

4. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN:

Son acciones de promoción, aquellas dirigidas a reconocer o identificar eventos nacionales e internacionales referentes al reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos que permita a la comunidad de UNINAVARRA, identificarlos, comprender su alcance y participar en ellos, como institución de Educación Superior con alto sentido de responsabilidad social.

Para tal fin realizará las siguientes conmemoraciones, en articulación con la Oficina de Comunicaciones y Marketing, la Unidad de Bienestar Universitario y la Oficina de Paz:

- Día internacional de la mujer: el 08 de marzo.
- Día internacional de la eliminación de la discriminación racial: el 21 de marzo.
- Día de las niñas y los niños: el 24 de abril.
- Día mundial de la diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo: el 21 de mayo
- Día internacional de la paz de las Naciones Unidas: el 29 de mayo y 21 de septiembre.
- Día internacional de la no violencia: 02 de octubre.
- Día internacional por la eliminación de la violencia contra la mujer: el 25 de noviembre
- Día de los Derechos Humanos: el 10 de diciembre.

5. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Son acciones dirigidas a sensibilizar y concientizar a los integrantes de la comunidad UNINAVARRA en la prevención contra cualquier situación de amenaza o vulneración de los Derechos Humanos.

Para tal fin se realizarán las siguientes actividades, bajo el liderazgo de la Oficina de Paz, la Oficina de Talento Humano, el área de Extensión, Comunicaciones y Marketing, y la Unidad de Bienestar Universitario y Egresados:

- Socializar a los integrantes de la comunidad académica y administrativa de la Institución, el Protocolo para la promoción, prevención y protección de los Derechos Humanos, con su ruta de atención y seguimiento a casos de amenaza o vulneración a los Derecho Humanos.
- Capacitar y sensibilizar a la comunidad académica y administrativa de la Institución en el respeto mutuo y el reconocimiento de las diferencias, la sana convivencia, autoestima, la solución pacífica de conflictos y la comunicación asertiva.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

- Realizar estudios de caso con el fin de construir estrategias interdisciplinarias que prevengan la ocurrencia de eventos de amenaza o vulneración a los Derechos Humanos.

6. ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN:

Corresponde a las acciones de intervención frente a las situaciones de amenaza o vulneración de los derechos humanos que impliquen la solución pacífica y amigable de los conflictos, sin perjuicio de acudir a las acciones extrajudiciales o judiciales a que haya lugar.

Las acciones de protección se desarrollan a través de la Ruta de Atención y Seguimiento a Casos de Amenaza y Vulneración a los Derechos Humanos, y comprende seis pasos, conforme se describe a continuación:

PASO 1. Recepción del caso.

Los canales de comunicación para el reporte de alguna situación de amenaza o vulneración de los Derechos Humanos son los siguientes:

- Ante la Oficina de Paz.
- Ante los Decanos, Directores de Programa y Docentes.
- Ante Bienestar Universitario y Egresados.
- Ante Talento Humano.
- Ante el Comité de Convivencia Laboral en la vulneración a los derechos humanos entre los colaboradores de UNINAVARRA.

La recepción puede ser a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: (ver anexo)
- Directamente de manera verbal o escrita
- Mensaje de texto, llamada telefónica o mensaje de WhatsApp a la línea institucional Conéctate con la Vida, número +57 317 3186289

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

¿Quiénes pueden reportar el caso?

- Persona en situación de amenaza o vulneración de sus derechos humanos
- Integrante (s) de la comunidad UNINAVARRA.
- Padres de familia o acudientes.
- Cualquier persona natural o jurídica que conozca el caso.

PASO 2. Atención del caso.

Si el caso es recibido por los Decanos, Directores de Programa, Docentes o por Talento Humano, de manera inmediata deberá reportarlo a Bienestar Universitario y Egresados o al Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo a su competencia.

Los casos de competencia del Comité de Convivencia Laboral se tramitarán de acuerdo con las normas que regulan el procedimiento.

Una vez avocado el caso por Bienestar Universitario y Egresados, procederá a evaluar la competencia de la unidad en el marco del presente Protocolo. De no corresponder al presente Protocolo se levantará un acta de cierre.

Si corresponde a un caso del Protocolo, Bienestar Universitario y Egresados procederá a adelantar las siguientes actividades de atención inicial:

Para la persona en amenaza o vulneración de derechos:

- **Atención psicológica**: El profesional de psicología realizará la atención en crisis y brindará primeros auxilios emocionales a la persona en amenaza o vulneración de sus derechos y de requerirse activará el servicio de enfermería de la Institución.

- **Atención física**: Una vez activado el servicio de enfermería, el (la) profesional a cargo brindará la atención en salud en primeros auxilios. En caso de necesitarse una atención de mayor complejidad se remitirá a una Institución Prestadora de Servicios de Salud.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

- **Comunicación a acudiente o familiares.** Si la persona en amenaza o vulneración de derechos humanos es menor de edad se informará a los padres, acudientes o representante. En caso contrario se requerirá consentimiento de la persona en amenaza o vulneración.

- **Orientación jurídica**: Una vez estabilizada la persona en amenaza o vulneración a sus derechos, se le informará sobre las rutas legales aplicables en su caso y de ser solicitado por ésta, se brindará el acompañamiento a través del Consultorio Jurídico de la Institución, para que interponga las acciones correspondientes ante las autoridades pertinentes. Si es menor de edad, esta asesoría se brindará en compañía de padres, acudientes o representante.

Para el presunto responsable (cuando pertenece a la comunidad académica y administrativa de la Institución):

Cuando el presunto responsable presente crisis psicológicas o afectación física se le brindará:

- **Atención psicológica**: El profesional de psicología brindará primeros auxilios emocionales y de requerirse activará el servicio de enfermería de la Institución.

- **Atención física**: Una vez activado el servicio de enfermería, el (la) profesional a cargo le brindará la atención en salud en primeros auxilios. En caso de necesitarse una atención de mayor complejidad se remitirá a una Institución Prestadora de Servicios de Salud.

En todo caso, al presunto responsable se le brindarán los siguientes servicios:

- **Comunicación a acudiente o familiares**. Si el presunto responsable es menor de edad se informará a los padres, acudientes o representante. En caso contrario se requerirá consentimiento de este.

- **Información jurídica**: Se le informará sobre las consecuencias legales de su actuación a través del Consultorio Jurídico de la Institución.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

PASO 3. Remisión.

De la persona en amenaza o vulneración:

- Bienestar Universitario y Egresados procederá a analizar el caso, la valoración sumaria de la posible amenaza o vulneración del Derecho Humano y activará a su favor, la Ruta correspondiente según el estamento académico y administrativo y al grupo poblacional al que pertenece la persona afectada.

Para el presunto responsable:

- La Unidad de Bienestar Universitario y Egresados remitirá el caso al Consultorio Jurídico de la Institución, instancia que definirá y procederá a dar las orientaciones sobre las acciones administrativas y judiciales a que hubiere lugar, en el marco de sus competencias.

- La Unidad de Bienestar Universitario y Egresados, reportará el caso a la unidad competente (Talento Humano / Consejo de Facultad) para adelantar el proceso disciplinario, cuando el presunto responsable haga parte de la comunidad académica o administrativa de la Institución.

- La Unidad de Bienestar Universitario y Egresados remitirá el caso al Comité de Docencia Servicio o al órgano que haga sus veces, cuando en los hechos se encuentre involucrado como presunto responsable una persona vinculada a un escenario de práctica. Esta actuación deberá estar autorizada por el representante legal o acudiente, cuando se trate de menor de edad.

PASO 4. Acompañamiento educativo y seguimiento del caso:

De manera concomitante con la activación de la ruta de restablecimiento de derechos amenazados o vulnerados, Bienestar Universitario y Egresados, con el acompañamiento de la Dirección del Programa, de la Decanatura o la Oficina de Talento Humano procederá:

- Realizar actividades de sensibilización para establecer prácticas de reconciliación y perdón entre los involucrados en el hecho.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

- Analizar el caso con el equipo interdisciplinario de expertos, que permita:
  - Aproximación teórica de los hechos.
  - Evaluación de los servicios Institucionales prestados y requeridos por la persona en amenaza o vulneración de derechos humanos y el presunto responsable cuando este haga parte de la comunidad UNINAVARRA.
  - Análisis de aplicación del protocolo para su mejoramiento continuo.
  - Diseño de estrategias de intervención y apoyo a las personas en amenaza y vulneración de derechos humanos.

- Seguimiento del caso en la aplicación de la Ruta de restablecimiento de derechos amenazados o vulnerados.

- Sesiones terapéuticas donde se involucra a la persona a la cual se le han amenazado o vulnerado los derechos humanos y su núcleo familiar.

PASO 5. Cierre del caso

Se procederá al cierre del caso en las siguientes situaciones:

- Cuando la persona en amenaza o vulneración de derechos humanos deje de pertenecer a la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA por abandono, pérdida de cupo o fallecimiento.
- Cuando así lo conceptúe Bienestar Universitario y Egresados, a través de su equipo de expertos.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN